

CONVENIO COLABORACIÓN con el Mtro. J. Edgar Alejandro Zúñiga Gaytán, que en representación por una parte el Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, que en representación por la otra parte se le denominara "El Municipio", representado por el Presidente Municipal, Mtro. José Manuel González Dorado y la Síndico la C. Leticia Carrero Ramos, y por la otra parte el Mtro. Edgar Alejandro Zúñiga Gaytán, misma que se suscriben al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

De conformidad con los principios establecidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al ser el Municipio cédula básica de nuestra organización social y administrativa responsable de otorgar respuestas a los problemas, expectativas y necesidades de sus comunidades.

DECLARACIONES

"El Municipio" declara:

- I.- Los C.C. Mtro. José Manuel González Dorado y Leticia Carrero Ramos, tienen el cargo de Presidente Municipal y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, respectivamente para el periodo 2021-2024, personalidad que acreditan mediante constancia de mayoría y valides de la Elección, otorgada por el consejo Municipal Electoral de esta Ciudad de Santa María de la Paz, Zacatecas de Fechas 9 de Julio del 2021.
- II.- El Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, tiene personalidad jurídica propia.
- III.- El Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, se encuentra gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo que entro en función el 15 de septiembre del 2021.
- IV.- Señala como domicilio para efectos del presente el Palacio Municipal con domicilio en calle Zacatecas número 1, colonia centro.

"El Ciudadano" declara.

- I.- Que es originario del Municipio de Noria de Ángeles.
- II.- Declara el Mtro. Edgar Alejandro Zúñiga Gaytán es el representate legal para suscribir el presente convenio, en representación de la Escuela Primaria Justo Sierra de la comunidad del Soto perteneciente a esta cabecera municipal.
- III.- Que para efecto del presente convenio señala como domicilio legal, el cual está ubicado en Justo Sierra S/N, en la comunidad del Soto perteneciente a esta cabecera municipal.

J. C.
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]